

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**OURENSE NÚMERO 1**

EDICTO

Doña María Elsa Méndez Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ourense.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 846 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Orlando Julián Iglesias Suárez, contra la empresa “Tele Rains, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Orlando Julián Iglesias Suárez, contra la empresa “Tele Rains, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro el despido del actor improcedente, declarando extinguida la relación laboral que une a las partes, condenando a la empresa demandada a que le abone una indemnización de 15.138,43 euros y 13.153,62 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértaselas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, por conducto de este Juzgado de lo social. Y con la advertencia a la demandada de que en caso de recurso deberá presentar, ante este Juzgado de lo social, certificación acreditativa de haber ingresado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, número 3223000065084612 abierta por este Juzgado de lo social en “Banesto”, oficina principal, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y, asimismo, certificación acreditativa de haber ingresado en la “Cuenta recurso de suplicación” abierta por este Juzgado de lo social en “Banesto”, oficina principal, el depósito especial de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tele Rains, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ourense, a 2 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.230/13)

